REFLEXION 11ª

Resumen de lo dicho hasta aquí.

El Pronunciamiento del Hospicio produjo la Dictadura de Santa Anna, i la Dictadura de Santa Anna desarrolló i robusteció los principios monárquicos, que antes de la Dictadura no eran mui fuertes. Estas dos proposiciones, SS. lectores, seais amigos o enemigos, no tienen contestacion. Antes de la Dictadura los principios monárquicos no eran mui fuertes, por que los principios republicanos contaban treinta años de establecidos i arraigados en México. La debilidad de las ideas monárquicas en 1840, la prueba el fiasco universal que hizo la Carta de Gutierrez de Estrada en octubre del mismo año. Principios monárquicos robustecidos por la Dictadura, que dieron sus frutos naturales i maduros en 1863: el Imperio. Aquí tienen, pues, los lectores la cadena de la filosofia de la historia, cuyo primer eslabon fué el Pronunciamiento del Hospicio i cuyo último eslabon fué la entrada de Maximiliano en la capital de México el dia 10 de junio de 1864. Las apreciaciones anteriores son los factores que arrojan esta resultante: **la Dictadura de Santa Anna fué el embrion del Segundo Imperio.**

Embrion digo; los *gérmenes* de la forma monárquica en México Independiente fueron los escritos públicos de D. Lucas Alaman en los años de 1845 i siguientes, i antes, el Plan de Iguala. Los escritos de Alaman no fueron mas que el desarrollo del Plan de Iguala, como lo dijo el mismo Alaman, i e Segundo Imperio no fué mas que el cumplimiento del Plan de Iguala, como lo dijeron en sus escritos públicos los autores de dicho Segundo Imperio: D. José Manuel Hidalgo, compañero de Gutierrez de Estrada i de Almonte, en un folleto, cuyo texto capital sobre el Plan de Iguala he presentado en mis «Anales de la Reforma i del Segundo Imperio»; Aguilar y Marocho i sus cuatro compañeros en su Dictamen sobre la Monarquia; Teodosio Lares en su discurso al instalarse la Asamblea de Notables etc.

Habeis visto, SS. lectores, en las Reflexiones anteriores, los hechos indicantes del periodo de la gestacion del elemento monarquico en la Repùblica Méxicana. No se necesitaba mas que una causa ocasional, un hecho determinante, para que saliera a luz la monarquia. Este hecho determinante se presentó en el decreto de Juarez de 17 de julio de 1861, suspendiendo el pago de los a-

bonos de las deudas extranjeras, hecho que ni Juarez ni ningun liberal creyò que tuviera relacion con la monarquia, i que en la realidad la tenia como causa *ocasional*, en razon de los elementos monárquicos que estaban acumulados de muchos años atras; elementos qué no habian producido ni habrian producido una monarquia mexicana; pero sí produjeron una monarquia extranjera.

Algunos dirán: «Que D. Lucas Alaman, hombre dotado de gran talento, de gran saber i de fino tacto i sagacidad política, logró con sus libros i su periódico hacer inumerables prosélitos en pro de la forma monárquica, es un hecho histórico que ningun hombre de buena fé puede negar; que el partido monarquista tomó cuerpo i robustez con la Dictadura de Santa Anna, es otro hecho históricamente cierto, i que la Dictadura de Santa Anna fué hija legítima del Plan del Hospicio, tampoco se puede negar; pero en la época posterior a la Dictadura, a saber, de 1855 a 1861, ¿qué embrion ni qué existencia podia tener el partido monarquista ante la pujanza i poderosa fuerza del partido de la democracia, como lo probaban los triunfos de esta, asì en el orden político [Lei Lerdo de desvinculacion de bienes eclesiásticos, Constitucion de 1857, Leyes dadas por Juarez en Veracruz etc.], como en el orden militar hasta la batalla de Calpulalpan?»

Pues la misma Constitucion de 1857, las mismas Leyes de Veracruz, la misma cruda guerra desde el Plan de Ayutla hasta Calpulalpan, en lugar de debilitar el partido monarquista, lo mantuvieron firme en sus ideas i lo confirmaban cada dia mas en ellas, a saber, que era necesario e indispensable un gobierno monárquico, un gobierno fuerte, que acabára con todas aquellas democracias. Vino Maximiliano i repitiò las democracias de Juarez, i les dió de bofetadas a los mismos que lo habían traido i los llamò *cangrejos*, porque querian contramarchar al siglo de Felipe II; i a pesar de todo, los monarquistas persistieron en sus ideas. En fin, para no escribir mucho i decirlo en una palabra, el partido monarquista no acabó sino en el Cerro de las Campanas.

Pido perdon a mis lectores por las *patudas* reflexiones anteriores i por todas las de este opùsculo, hijas de mi pobre entendimiento, por que yo no tengo mas que mucho estudio i una felicísima memoria.

Uno de los poquísimos Capitulares pronunciados en el Hospicio que sobrevivieron a la caida del Imperio, fué D. Casiano Espinosa, a la sazon Arcediano. Este Señor pasó sus ùltimos años, no semejante al ave que abre sus alas a la esperanza ante azules i vastos horizontes, como quince años antes, sino como el ave ma-

rrida i acurrucada en el invierno. Habia visto volverle el rostro la fortuna en Santa Isabel i Santa Gertrudis, en las Tullerias, en San Jacinto, en el cerebro de Carlota i en la ocupacion de Querétaro. En el dia para siempre memorable 19 de junio de 1867, habia visto **la Omnipotencia de Dios bajo la forma de un telegrama**; un telegrama que deshizo como la sal en el agua el Pronunciamiento del Hospicio, la Dictadura de Santa Anna, la Misa por el siervo de Dios Miguel, la Asamblea de Notables, los escritos de Alaman, las oraciones, los sueños, los empeños, los trabajos de tantos años, i todo un Imperio, que habia salido de la cabeza del mismo D. Casiano i de la de otros soñadores, i habia producido muchos millares de víctimas i torrentes de sangre; un telegrama que mataba las esperanzas para el porvenir. Miraba, i esto era de lo que mas le dolia, el fin i remate que habia tenido su patrono Santa Anna: en la carcel de Campeche, como D. Quijote en una jaula tirada por bueyes, tristísima situacion, en la que hasta Sancho, que era un zote, i sus antiguos amigos el Cura i el Barbero, se burlaban de él.

Son mui viejos los ataques a la Historia por aquellos a quienes perjudican las verdades históricas, son mui viejos sus paralogismos, sus intrigas i sus esfuerzos, ora tergiversando la Historia, interpretàndola al modo de ellos; ora ocultándola, como se ocultan bajo de llave a las mujeres hermosas en el Oriente, apartándola de los ojos de la juventud, no enseñándosela; ora persiguiendo, desterrando i matando a los defensores de las verdades históricas; ora haciendo desaparecer los libros, intentando, si pudieran, destruir la Historia. ¡Esfuerzos de niños para destruir las pirámides egipcias! «La Historia es **la luz de la verdad**» ¡i no se puede tapar el sol!

Los Capitulares de Guadalajara en 1852 eran mui respetables por su alta posision en la gerarquia eclesiástica; pero **es mas respetable e importante la Historia.**

La Historia es un juez veraz, recto e imparcial, que no distingue clases ni categorias. Eran i son mui respetables ante la posteridad, especialmente algunos, como D. Francisco Espinosa i D. Juan N. Camacho, cuyos corazones eran como dos ánforas que despedian un olor de santidad; pero diré lo que a un propósito semejante decia el sapientísimo Obispo Melchor Cano: «Eran hombres mui grandes por sus virtudes; pero sin embargo, hombres [1], i lo que dice el clásico historiador, moralista i hablista Cornejo: «Es tanta la falencia de la fragilidad humana, que aun puesta *en la eminencia de la perfeccion*, vive mal segura de sí misma y expuesta á la caida» (1); i en fin, se puede asegurar sin ningun linaje de juicio temerario, que los Capitulares de Guadalajara al pronunciarse en el Hospicio se fueron de pies: *ibisse pedibus*, i que su Pronunciamiento, aunque en lo político tuvo una grandísima importancia i trascendencia, en el orden canónico valió lo que el Papa i la Iglesia de Peñizcola (2).

(1) *Summi enim sunt, homines tamen.*

Lo pruebo.

REFLEXION 12.ª

El Plan de los Capitulares para echar abajo el Gobierno de Arista, en el orden católico fué ilícito.

PRUEBA 1.ª *La Santa Escritura.* La doctrina i ejemplo de Jesucristo. En el Evangelio de San Mateo, capítulo 10, verso 16, les dice a sus Apóstoles, i en ellos a todos sus discípulos hasta el fin del mundo: "Ved que yo os envio como ovejas en medio de lobos". San Juan Crisóstomo, explicando esta doctrina, dice: «Avergüénsense aquellos que como lobos persiguen á sus adversarios, viendo que inumerables lobos son vencidos por poquísimas ovejas. Y ciertamente, mientras somos ovejas, facilmente vencemos á los enemigos; pero cuando nos volvemos lobos, entonces somos vencidos; por que entonces no tenemos patrocinio del Pastor *(Jesucristo)*, el cual no apacienta á los lobos, sino á las ovejas» [3].

Argumento mui claro e incontestable. Que algunos me censurén cuanto quieran, que me llamen impio i hereje, por que censuro a los Capitulares de Guadalajara que se pronunciaron en el Hospicio; pero me parece que *si se meditan* doctrinas como la de San Juan Crisóstomo, tan filosóficas como evangélicas, producirán excelentísimos resultados.

En el mismo Evangelio, al capítulo 26, verso 50 i siguientes,

(1) Crónica de la Orden Seráfica, Vida de Santa Clara de Asis, capítulo 26.

(2) A aquellos que digan «¿Qué Papa e Iglesia de Peñízcola fueron esos?», les recomendaré que estudien la Historia de la Iglesia.

[3] *Audi Chrysostomum: "Erubescant, qui quasi lupi adversarios persequuntur, cum videant lupos innumeros ab ovibus superari paucissimis. Et certè, quousque sumus oves, facilè hostes vincimus; cum verò in naturam luporum transimus, tunc superamur; tunc enim nullum nobis á Pastore patrocinium adest, qui non lupos, sed oves pascit".* (Alápide, comentario a dicho verso 16).

leemos: «Al mismo tiempo llegaron, y echaron mano de Jesus, y le prendieron. —Y uno de los que estaban con Jesus [1], alargando la mano, sacó su espada, é hiriendo á un siervo del pontífice (2), le cortó la oreja.—Entonces le dijo Jesus: "Vuelve tu espada á su lugar: porque todos los que tomaren espada, á espada morirán» [3].

Prueba 2ª *La Santa Escritura.* San Pablo en su Epístola a los Romanos, capítulo 13, verso 1º, dice: «Toda alma esté sometida á las potestades superiores: Por que no hay potestad sino de Dios» (4).

Prueba 3ª *La Santa Escritura.* San Pablo en su Epístola II a Timoteo, capítulo 2, verso 4, dice: «Ninguno que milita para Dios se embaraza en los negocios del siglo.»

San Juan Crisóstomo, San Ambrosio i otros Doctores de la Iglesia enseñan que San Pablo en esta doctrina habla con los Obispos, con los sacerdotes i con todos los clérigos, por que todos

(1) Pedro, segun expresa San Juan en su Evangelio, capítulo 18.

(2) Malco, segun expresa San Juan en el mismo capítulo.

(3) Comentaristas sobre el arma con que San Pedro cortó a Malco. Alápide en su comentario al verso 31, dice: «Toledo en su comentario al capítulo 18, verso 10 de San Juan, juzga que esta arma de San Pedro fué cuchillo, del que usaron los Apóstoles en la mactacion i comida del cordero. Favorecen esta opinion San Crisóstomo, Teofilacto, Juan Mayor i Jansenio en su comentario al capítulo 26 de San Mateo. Por que con el cuchillo se cortan las carnes i se amputan orejas. Duda Dionisio el Cartujo. En Venecia se manifiesta esta arma (*con que San Pedro hirió a Malco*), que tiene la forma de un cuchillo grande, i en Sena se conserva tambien (*el arma con que San Pedro hirió a Malco*) semejante" (*a un cuchillo grande*).

"Pero Francisco Lucas en su comentario al capítulo 26 de San Mateo, disertando, asegura que esta arma fué espada. Favorecen esta opinion San Cirilo, San Agustin, Tertuliano, San Hilario, San Jerónimo, Beda, Baronio i San Ambrosio: i así se muestra en Paris esta arma de San Pedro, teniendo la forma de espada."

En fin, segun refiere Alápide (*ibid*), San Juan Crisóstomo dice que el arma con que San Pedro hirió a Malco, se conserva en Roma en la iglesia de San Pedro *Ad Vincula*, i que es cuchillo.

¿Cual de todas las armas que se veneran es la auténtica? Quizá ninguna. Haya sido cuchillo de mesa o cuchillo de monte, espada o sable, estaca o estoque, ello es que Malco fué herido en una oreja i Miñon en las narices.

(4) El Poder Político viene *inmediatamente* del pueblo i *mediatamente* de Dios, es decir, mediante el pueblo. Tal es la doctrina de Santo Tomás de Aquino, del Eximio Suarez, de Belarmino i de otros Doctores católicos; doctrinas que pueden vérse al pié de la letra en mi libro «Estudio sobre la Soberania del Pueblo i sobre el Derecho Público".

ellos deben dedicarse a los sacrificios, oraciones, enseñanza de la palabra de Dios i demas ministerios eclesiásticos, i por lo mismo no deben mezclarse e implicarse en negocios seculares» (1).

Prueba 4ª *Los Cánones de los Papas.* Gregorio IX en sus Decretales, libro 5, capítulo o canon 2, manda a los cristianos de todas las naciones la obediencia a sus respectivos gobiernos civiles, recordándoles el precepto del Apostol: «Toda alma esté sometida á las potestades superiores».

Prueba 5ª *Los Cánones de los Concilios.* El Concilio de Paris bajo Ludovico Pio, libro 2, canon 8; el Concilio de Meaux bajo Sergio, canon 2; el Concilio 2º de Tours, canon 1º; el Concilio de Maguncia bajo Rábano, canon 5; el Concilio IV de Toledo, canon 75; el Concilio VI de Toledo, canon 17; el Concilio VII de Toledo, canon 1º, i otros muchos Concilios mandan a sus súbditos la obediencia a los gobiernos civiles de sus respectivas naciones [2].

Prueba 6ª *El Concilio III Mexicano.* Que por lo mismo de ser el de la Iglesia de México, era el que con especialidad debian tener mui sabido los Capitulares de Guadalajara para cumplirlo. Este Concilio en su libro 1º, título ï º, decreto o canon 6, hablando de las obligaciones de los predicadores, dice: «De ninguna manera reprendan con escándalo de los oyentes á los Obispos y demas Prelados, ni á los Magistrados civiles, sino que, si en ellos hallaren algo digno de reprension, les amonestarán privadamente [3]; mas al pueblo,

(1) *Apostolus non loquitur hic omnibus christianis et saecularibus: hi enim necessarió, et ex officio tractare debent negotia saecularia; sed Timotheo Episcopo, et consequenter omnibus Episcopis, eorumque asseclis, puta Pastoribus, sacerdotibus, clericis: hi enim toti sacrificiis et orationibus, templique ministeriis ac verbo Dei insistere debent, ideoque abstinere á negotiis saecularibus. Ita Chrysostomus, Ambrosius et alii.* [Alápide, llamado el príncipe de los comentadores de la Escritura, comentario al verso 4 citado].

[2] Cánones citados por Gonzalez Tellez, Doctor de la Universidad de Salamanca, en su obra clásica intitulada *Commentaria Perpetua in singulos Textus V Librorum Decretalium Gregorii* IX [5 vols. folio mayor), comentario al capítulo 2, título 34 cits.

[3] Es claro que para reprender privadamente a Obispos i Magistrados no bastaba la licencia de predicar, sino que se necesitaba tener por oficio la facultad de reprender a tan respetables personas. Se vé no pocas veces que hombres sin capacidad intelectual, sin saber la Historia de la Iglesia ni las reglas de la oratoria ni otra ciencia eclesiástica, sino solamente porque el Obispo les abrió corona i les dió (por necesidad) licencia de predicar, se suben al púlpito, hablan en un lenguaje chavacano, desfogan sus pasioncillas,

segun la sentencia del Apóstol, exhórténlo á *obedecer á los que estan puestos en el mando*, **aun cuando estos sean malos»** (1).

---

echando pestes contra personas de esta i de la otra clase de la sociedad, i diciendo una porcion de tonterias. ¿Qué harían tales predicadores en un caso que exige tanta prudencia, como es el de reprender privadamente a Obispos i Magistrados? Ponerse en ocasion próxima de que aquellos SS. se rieran de ellos i estos, rompiendo con el sagrado fuero, les dieran de bofetadas.

(1) Podria yo citar tambien el Concilio IV Mexicano, que tambien mandó a sus súbditos la obediencia al gobierno civil; mas no lo cito por que no fué confirmado en Roma; i uno de los motivos por que se dificultó su confirmacion, fué por que se remitiò de México sin ser traducido al idioma de la Iglesia Latina; i uno de los motivos por que se remitió al Consejo de Indias en puro castellanito, fué por que.... (¡Ayúdeme a sentir Sr. Canónigo D. Agustin de la Rosa!), en la época del Concilio (último tercio del siglo próximo pasado), habia bastante atraso en la Nueva España, no solo en la filosofia (de lo que ya hemos hablado bastante, pues somos conocidos viejos), no solo en las ciencias naturales, en el derecho público i en otros ramos importantes para la civilizacion de un pueblo, i en que ya estaban adelantadas las demas naciones de Europa i Norteamérica, sino hasta en el idioma latino, el idioma de la Iglesia i la puerta de todas las carreras literarias.

I no se enoje por esto conmigo, Sr. de la Rosa; combata (si se anima) con las redes de sus sofismas i con el varapalo de sus regaños a un Sr. Obispo, al Illmo. Montes de Oca, quien acaba de pronunciar un discurso en el aula mayor de su Seminario el dia 31 de julio, dia de San Ignacio de Loyola, por ser el discurso contra los jesuitas, enemigos del Arzobispo Lorenzana, del venerable Fray Antonio Alcalde i demas Padres del Concilio IV. I por cierto que el Obispo del Potosí, al combatir a los jesuitas, como lo ha hecho repetidas veces, tiene mas valor que el que le habla a un muerto. Dice pues en su discurso: "Lo mas natural habría sido redactarlos (*los decretos del Concilio* IV) desde un principio en el idioma de la Iglesia; pero parece que en aquella época habían decaído mucho los estudios de Humanidades en toda España, y màs todavìa en sus colonias. La erudición y sabiduría de Lorenzana y algunos otros miembros del Sínodo, se perdían probablemente entre la multitud (*de los negocios*) que los rodeaba, y tuvieron que hablar y escribir en el idioma vernáculo."

«Me ha sugerido estas reflexiones la lectura de un autor tan ortoxodo como erudito D. Vicente de la Fuente, quien en su *Historia de las Universidades* de España, refiriéndose á las épocas que precedieron ó siguieron á la del Concilio IV Mexicano, traza un cuadro muy poco lisongero. En una ciudad del Sur de la Península, escribía el Obispo al célebre Campomanes "que la gente del país era en general poco afecta al latín y que aun los Curas no aprendían más prosodia que la necesaria, y que se contentaban con aprender á acentuarla como en el coro á estilo de las monjas" (tomo IV, pág 51). Con respecto á las Universidades en general dice el autor: "Los estudios escriturarios, tan florecientes en el siglo XVI, habian decaído; el Hebreo y el Griego habían caìdo otra vez en desuso, y se

PRUEBA 7.ª *Los Santos Padres.* San Juan Crisòstomo en la Homilia IV *De Verbis Isaiae* dice: «Es propio del sacerdote no mover guerras, no usurpar los escudos, no blandir la lanza, sino convencer con la palabra.»

San Agustin dice: «Aun el poder de los que dañan no viene sino de Dios. En el libro de Job está escrito: «El que hace reinar al hombre hipócrita por la perversidad del pueblo (1). Y del pueblo de Israel dice Dios: «Les dí rey en mi ira.» Por que no es injusto que, recibiendo los malos la potestad de dañar, por una parte se pruebe la paciencia de los buenos, i por otra se castigue la iniquidad de los malos. Pues por el poder dado al diablo fué probado Job para que apareciera justo, i tentado Pedro para que no presumiese de sí, i abofeteado Pablo para que no se ensoberbeciese, i condenado Judas para que se ahorcase» [*2*].

Así pues, los Capitulares de Guadalajara, profundamente disgustados del gobierno de Arista, se encontraban en esta disyuntiva segun la doctrina de San Agustin: o pujaban *(patientia)*, o se ahorcaban [*se suspenderet*]; es asì que no se debian ahorcar; luego tenian que pujar, sin pronunciarse. Esto no era facil. San Agustin en estos casos presenta por modelo la paciencia del Santo Job. ¡Aquella paciencia maravillosa es imposible sin una gracia extraordinaria! Asi es que aquellos pobres SS. Capitulares no pudieron aguantar las ganas de pronunciarse, e hicieron estragos por

---

había vuelto al *Graecum est, non legitur*" (pág. 228). En el mismo tono contestaron los Obispos de América, algunos años mas tarde, al Ministro de Ultramar, cuando los excitó á mejorar los estudios de sus Seminarios". (Discurso publicado en "El Estandarte", periódico de San Luis Potosí, n.º del 2 del corriente agosto).

Hai otros documentos históricos que confirman el atraso de la Nueva España en el idioma latino eu el último tercio del siglo XVIII; pero no los presento por que sería alargar mas esta nota, alejándome de mi asunto que es el Plan del Hospicio.

(1) Pues consta por la historia que con frecuencia sucede que el mal gobierno depende del pueblo desordenado.

(2) *Etiam nocentium potestas non est nisi á Deo. In libro Job scriptum est, qui regnare facit hypocritam hominem propter perversitatem populi. Et de populo Israel dicit Deus: dedi eis regem in ira mea. Injustum enim non est, ut improbis accipientibus nocendi potestatem, et bonorum patientia probetur, et malorum iniquitas puniatur. Nam per potestatem diabolo datam, et Job probatus est, ut justus appareret; et Petrus tentatus est, ut non de se praesumeret; et Paulus colaphyzatus, ne se estolleret; et Judas damnatus, ut se suspenderet.* (Texto presentado por el gran teòlogo Scavini en su *Theologia Moralis Universa*, libro 1.º núm. 212).

aquí i por allí: embistieron a los *cuicos*, como llamaba el vulgo a los empleados de policia, arremetieron al Sr. Gobernador Lopez Portillo, hirieron en las narices al General Miñon i echaron a rodar a San Agustin, al Santo Job, al Concilio de Maguncia i a cuanto Concilio se les paró por delante.

PRUEBA 8ª. *El ejemplo de los cristianos perfectos, a saber, de los Apóstoles i de los mártires de los tres primeros siglos.*

Segun la teologia católica, en dos casos no se debe obedecer al gobierno civil. 1º Cuando hai una completa certidumbre de que el gobierno es ilegítimo, por ejemplo, cuando una nacion extranjera invade a la patria i le impone un gobierno atacando la Independencia i Soberania nacional, pues en este caso el pronunciamiento i la guerra son lícitos, no solamente a los seglares, sino tambien a los sacerdotes, como Hidalgo i Morelos (1). 2º Cuando el gobierno se sale de su órbita, que es el orden civil, i se mete a legislar u obrar en el orden espiritual, pues en este caso los súbditos no deben obedecer ninguna lei ni orden sobre materia espiritual, en razon de que la libertad de conciencia está fundada en el derecho natural i proclamada por el Evangelio (2); mas ni aun en este caso los súbditos tienen derecho de pronunciamiento para echar abajo el gobierno. Los Apóstoles i los mártires de los tres primeros siglos, aquellos gloriosos defensores de la libertad de conciencia, no obedecian ninguna lei ni orden sobre sacrificar a los ídolos u otra materia puramente espiritual, aunque por ello sufriesen la carcel, el destierro i la muerte. Mas en cuanto al respeto a la persona del monarca i demas gobernantes civiles, al pago de tributos, a las órdenes de policia i demas materias pertenecientes al orden civil, eran los ciudadanos mas sumisos, mas obedientes i mas observantes de las leyes, aunque esas leyes fuesen mui duras, i los tributos mui pesados, i las órdenes i procedimientos vejatorios; i jamas se pronunciaron para echar abajo el

(1) *Quoad usurpatorem verò, seu alterius regni invasorem spectat, qui scilicet per vim occupat aliquem Statum, iniquiter expoliando de eo legitimum dominum (qui tyranus titulo dici solet), in ipso invasionis actu non est illi obtemperandum.* (Scavini, ibid). *Hinc ad ipsius (gubernantis legitimi] vocem, debent (subditi) arma contra usurpatorem sumere, illum expugnare, vincere, illumque expellere, si possunt.* [Scavini, id., id., núm. 390].

(2) *Id tamen intelligitur si praecipiantur quae licité praestari queunt; alioquin martyres imitari tenemur, qui mortem potius passi sunt, quàm tyranorum iniqua praecipientium voluntati parere.* [Scavini, núm. 212, cit.).

gobiernö de un Calígula, de un Neron y demas monstruos coronados, como fueron casi todos los emperadores romanos gentiles, por que tal pronunciamiento se lo prohibia su religion.

¿I sería el Presidente Arista peor que Calígula i Neron?

PRUEBA 9ª. *El Pronunciamiento de los Capitulares en el Hospicio fué reprobado por su Obispo.*

El Illmo. Sr. Dr. D Diego Aranda al tiempo del Pronunciamiento se hallaba en Aguascalientes en su visita pastoral, (que si hubiera estado en Guadalajara, no hubiera habido tal Pronunciamiento), i a pesar de que siempre trataba a los Capitulares con mucho respeto i exquisita urbanidad, circunscribiendo su conducta pastoral dentro de los límites señalados por los Cánones de la Iglesia entre la jurisdiccion del Obispo i la del Cabildo, a pesar de que los Canónigos eran mui poderosos por sus influencias i empuje social (dígalo el Pronunciamiento i el éxito que tuvo en toda la República], a pesar de que estaba mui agobiado por los 76 años i por su última enfermedad, que a poco lo llevó al sepulcro, a pesar de todo, no perdonó a la voz de una santa ira [1], i con grande energia dirijió de Aguascalientes un oficio a los Capitulares, en el qué los reprendió fuertemente por que se tomaban tanta mano en los asuntos del Estado, mezclándose en negocios puramente seculares i políticos, contra las enseñanzas de la Santa Escritura i de los Cánones de la Iglesia.

Qué respondieron los Capitulares, lo ignoro. Conjeturo que responderian lo que respondian los mas poderosos i *empingorotados* entre los monjes [Provinciales, Guardianes, Priores, Comendadores etc.], cuando el Sr. Aranda tenia que vér con ellos; lo que respondió el famoso Padre Nájera, a quien todos trataban con el sombrero en las manos i rendian pórrigo, cuando él Sr. Aranda, ¡éh!, empuñando la honda como vigilante pastor, expidiò ¡una Pastoral!, reprobando las irreverencias escandalosas en el templo del Carmen el último Jueves Santo, i lo que respondia el Gobernador Angulo, cuando el Sr. Aranda le enviaba algun oficio con cubierta amarilla: «*Amén*» (2).

(1) *nec voci iraeque pepercit.* Virgilio, Eneida, libro II, verso 534.

[2] Angulo decia: «No me cuesta mucho trabajo el gobierno del Estado; pero cuando recibo un oficio con cubierta amarilla, me enfrio.» En Guadalajara, las oficinas del obispado fué donde se comenzó a usar del papel amarillo para cubiertas de oficios. Desde que el Sr. Lic. D. Jesus Lopez Portillo, succesor del Sr. Angulo, comenzò á ser Gobernador del Estado (marzo de 1852), tuvo la costumbre de ir todos los domingos a la

Si el sentir i el hecho de los Capitulares no podia tenerse como el órgano de la voluntad de Dios, por la falencia del juicio individual i por lo audaz, insólito i aventurado del hecho, el sentir i la voluntad del Prelado sí tenia, en el orden católico, a su favor la presuncion de ser el órgano de la voluntad de Dios, máxime cuando el Prelado era un Obispo tan conocedor de las cosas políticas, tan prudente i previsor.

REFLEXION 13.ª

Los Capitulares de Guadalajara en 1852 i los Capitulares de Guadalajara en 1898.

Dice Feyjoo que uno fué Poncio Pilato i otro fué Poncio de Aguirre. ¿Qué tiene que vér el Obispo de Michoacan Abad y Queypo que excomulgó a Hidalgo, con el Obispo de Michoacan D. Juan Cayetano Portugal, observante de la Constitucion Federal de 1824, despues de haberla compuesto i firmado? ¿Qué se les dà a los Capitulares de Guadalajara en la actualidad de que el Dean Colomo i otros muchos de sus antecesores hayan tenido esclavos? (1) Sacerdote católico era el monje domínico Fray Tomas de Torquemada, que siendo Inquisidor General hizo derramar torrentes de sangre en defensa de la religion católica [fanatismo], i sacerdote católico i eminente progresista es el actual Cardenal Gibbons, quien en su libro «La Fé de nuestros padres» reprueba los abusos de Torquemada. Cardenal era Baronio, i en sus *Anales* censura los abusos de muchos Cardenales. Existe todavia en Guadalajara el corredorcito, desde el que los Capitulares, con sus grandes solideos i coletas, miraban riéndose a carcajadas las lides de toros que se ejecutaban en la plaza de armas; por que estaban seguros de que los toros, aunque les sacasen las tripas a muchos seres racionales, no llegarian a donde ellos estaban. ¿Qué tienen

---

catedral en su carretela amarilla a oir la Misa de nueve, i de alli pasaba a visitar al Sr. Aranda, para evitar los oficios con cubierta amarilla. Me causa no poco placer el que cuando refiero un hecho antiguo, ignorado de la generacion presente, existan algunos testigos oculares de él, lo cual sucede respecto de muchos hechos.

(1) Estas frases "¿Qué se me dá á mí de....?, ¿Qué se les dá á aquellos de....?" i demas análogas, se vén repetidas veces en las obras de Santa Teresa, Luis de la Puente i otros clásicos hablistas de los siglos XVI i XVII.

que vér estas i otras muchas cosas antiguas con los SS. Capitulares de hoi? (1).

---

[1] **Nota que parece digresion; pero contiene cosas bastante útiles.** Los monjes domínicos de Ocaña acostumbran publicar cada año un almanaque para el año siguiente, para el rezo de todos los monjes i monjas de la Orden de Santo Domingo, residentes en los paises en donde se habla el español, almanaques abundantísimos en sentencias, pensamientos i noticias mas a menos interesantes. En el almanaque para el año de 1897, al 25 de enero, publicaron esta noticia: «El Progreso en España (*Ironia*). —Tenemos en España 90.000 tabernas y 24.529 escuelas de instruccion primaria... Las tabernas siempre concurridas; las escuelas estan por lo general mal pagadas... Hay en España (*¡Ayúdeme a sentir Sr. de la Rosa!*) mas plazas de toros que Escuelas de Artes y Oficios."

Véase que yo en todos mis escritos nunca tomo mis documentos probatorios de autores enemigos de España, sino de los mismos españoles, como son los domínicos de Ocaña, siendo los frailes las personas mas autorizadas en España, las que dirigen a la Reina, a sus Ministros i a todos.

"Hay en España mas plazas de toros que Escuelas de Artes y Oficios." ¡Magnífico! En las plazas de toros i con el auxilio de las obras del Marques de Valdegamas, de Menendez Pelayo i demas prohombres de España sobre *metafísica* i sobre *teología*, i con el de las novelas de Pereda, del Padre Coloma i demas novelistas de la misma nacion, se construirán excelentes buques de guerra. Máxime si a tales auxilios se agregan exhortaciones i recios empujones a tronchar cabezas de hermanos i derramar torrentes de sangre; empujones, digo, como los siguientes: «¡Que la Virgen Inmaculada, cuyo escapulario llevais pendiente de vuestro cuello y cuya imagen bendita ondea en vuestra bandera, os proteja bajo su manto en los instantes del peligro, os libre de todo mal y os colme de todo bien! ¡Que Santiago, patrono de España, y el mártir de Nicomedia, y San Telmo, y San Raymundo, y el Rey Inclito San Fernando, vayan delante, marchen siempre á la vanguardia por donde quiera que vayais, y os hagan invulnerables á las balas del enemigo, para que volvais victoriosos á pisar esta hidalga tierra ...A todos, amados hijos, desde el fondo del alma Nos complacemos en enviaros nuestra bendicion pastoral en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.—De nuestro Palacio en Madrid, á 23 de abril de 1898.—José Maria, Arzobispo, Obispo de Madrid—Alcalá».

¡I una higa para el que diga que para que obre la Providencia de Dios, ademas de implorar el auxilio divino se necesita poner los medios *naturales*; por que con solo Santiago, San Telmo, San Raymundo i los escapularios, sin necesidad de saber la mecànica ni otras ciencias exactas i naturales, se aprenderá perfectamente el arte militar, i «fueron, van é irán" las palmas de la victoria.

"¡Esta hidalga tierra"! En el democrático siglo XIX los españoles todavia están con *hidalguias*. Esa hidalga tierra, segun el testimonio de los mismos españoles, es la del Ingenioso *Hidalgo* D. Quijote de la Mancha.